

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

12777 *Institut Menorquí d'Estudis. Acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de día 21 de noviembre del 2024, relativo a la aprobación de la modificación del complemento de destino de los trabajadores/as del IME (exp. I0061-2024-000003)*

Hay un expediente en trámite para la modificación de los niveles de complemento de destino (exp. I0061-2024-000003).

El informe del técnico de gestión dice lo siguiente:

El Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal en el servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, estableció en el artículo 71 los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a las escalas de acuerdo con el grupo en el cual figuran clasificados.

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A (actual A1)	20	30
Grupo B (actual A2)	16	26
Grupo C (actual C1)	11	24
Grupo D (actual C2)	9	22
Grupo E (actual AP)	7	18

De acuerdo con el artículo 3 del Real decreto 861/1986, de 25 de abril, modificado por el Real decreto 158/1996, del 2 de febrero, establece: «Los intervalos de los niveles de la Administración Local serán los que en cada momento sean los establecidos por los funcionarios de la Administración del Estado», por lo cual no parece haber duda de que esta modificación afecta al personal de la Administración local.

El Real decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia del servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, establece en la disposición transitoria sexta los nuevos intervalos de nivel:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

Este cambio entró en vigor al día siguiente de la publicación en el BOE, que fue el 20 de diciembre de 2023.

La disposición adicional sexta no establece el ámbito de aplicación, en todo caso está claro que esta nueva escala de niveles se aplica en la Administración del Estado.

De acuerdo con el artículo 3 del Real decreto 861/1986 de 25 de abril, modificado por el Real decreto 158/1996 del 2 de febrero, establece: «Los intervalos de los niveles de la Administración Local serán los que en cada momento sean los establecidos por los funcionarios de la Administración del Estado», para lo cual no parece que haya duda de que esta modificación afecte al personal de la administración local.

En el caso del Consell Insular de Menorca, la responsable del Servicio de Gestión de las personas del CIM emitió informe en fecha 14 de agosto de 2024, en relación con la modificación de los complementos de destino del personal (Informe SGP 2024/121), en que concluía que el RD Ley 6/2023 se aplica a las entidades locales y, por tanto, al Consell Insular, por lo cual también se ha de entender aplicable al IME.



Dado que la diferencia entre la situación actual y la aplicación de este aumento del complemento de destino sería aproximadamente de 9.000 €, a la cual se podría aplicar un coste aumentado de Seguridad Social de 3.000 €, es decir, el aumento total sería de un mínimo de unos 12.000 €, esto supone un aumento de un 1,28 % de la masa salarial total de la partida de personal del Institut Menorquí d'Estudis respecto del presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta las competencias del Consell Rector del IME establecidas en el artículo 21 de los estatutos.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes del Consell Rector, se aprueban los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de los niveles de complemento de destino, de acuerdo con los nuevos intervalos de nivel aprobados mediante el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, los cuales son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* teniendo en cuenta que los efectos del acuerdo adoptado serán desde el 20 de diciembre de 2023 y supondrán que los funcionarios que tienen el nivel de complemento de destino por debajo de los nuevos mínimos establecidos verán incrementados estos complementos desde la fecha mencionada.

Tercero. Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición frente al Consell Rector del IME en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Este recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

(Firmado electrónicamente: 10 de diciembre de 2024)

El presidente
Joan Pons Torres

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/164/1178422>

